



**Municipio de Huehuetlan, S.L.P.  
H. Ayuntamiento 2018-2021**

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte, **LETRAS E IMPRESIONES DE SAN LUIS POTOSI, S.A. DE C.V.**, representada por el C. **Emmanuel Oyarvide Cano** en su carácter de **Representante Legal**, a quien en lo sucesivo se les denominara "LA EMPRESA", y por la otra, el **MUNICIPIO DE HUEHUETLAN, S.L.P.**, representado por la **Lic. José Antonio Olivares Morales, Presidente Municipal**, C. Pablo Abel Martínez, Síndico Municipal, C. Carlo Vinicio Rosa Márquez, Secretario Municipal y C. Leobardo Oyarvide Aguilar, Tesorero Municipal, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL CLIENTE" bajo las siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- La EMPRESA declara que:

- a) Es una sociedad Mercantil en su carácter de Persona Moral legalmente constituida, como lo acredita con la escritura Pública número 51178, ante Notario Público No. 3 Lic. Guillermo González Meza con Registro Federal de Contribuyentes **LEI090609DL6**, inscrita en el registro Público de Comercio bajo el folio mercantil numero 5321.
- b) Con domicilio fiscal ubicado en **Boulevard Lázaro Cárdenas del Rio 802, Col. Francisco I. Madero, en Cd. Valles, S.L.P., México.**

II.- EL CLIENTE declara que:

- a) Es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- b) Su estructura, la organización y funcionamiento, se sujetan a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- c) El Presidente Municipal y el Síndico acreditan su personalidad con la cual comparecen a celebrar el presente contrato, con la publicación en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de septiembre del 2018, en el cual consta la validez de la elección para el periodo constitucional 2018-2021.

- d) El secretario Municipal y el Tesorero acreditan su personalidad con el nombramiento expedido por el Presidente Municipal Constitucional, de fecha 01 de octubre del 2018.
- e) . Cuentan con las facultades que les confieren los artículos 70 fracciones IV y XXIX, 75 fracción VIII, 78 fracción VIII, 81 y los demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- f) Tiene establecido su domicilio en **Hidalgo No.2 Frente a Plaza Principal Zona Centro en Huehuetlan, S.L.P., México**, mismo que se señala para los fines y efectos legales correspondientes de este contrato.

III.- Declaran ambas partes que:

Manifiestan estar conscientes que la publicación y distribución de la información estará sujeta a cambios por situaciones o disposiciones de carácter técnico.

En consecuencia, están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que estipulan las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA:** LA EMPRESA, proporcionara servicio de difusión de información sobre las actividades de la Administración Municipal 2018-2021.

**SEGUNDA:** EL CLIENTE pagara por servicio de difusión informativa, las cuotas mensuales establecidas en el presente instrumento, a razón de **\$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**. Cualquier servicio adicional de espacios publicitarios ordenados por EL CLIENTE deberá liquidarlo con base en las tarifas de precios establecidas por LA EMPRESA.

**TERCERA:** Ambas partes convienen que las facturas de trabajo, serán pagadas a LA EMPRESA mensualmente y que se acompañaran de la documentación que acrediten la procedencia de su pago ante EL CLIENTE, quien las pagara en **UNA SOLA EXHIBICION**.

**LA EMPRESA expedirá las facturas correspondientes una vez que se haya recibido el pago.** Las cuales se elaboraran con todos los requisitos para efectos administrativos y fiscales.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá una vigencia del día **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019**.



**QUINTA:** El presente contrato tendrá duración estipulada en la clausula Cuarta, pero cualquiera de las partes podrá darlo por terminado dando aviso a la otra parte con diez días de anticipación a la fecha en que vaya a darse por terminado.

**SEXTA:** Para las controversias a que de lugar el presente contrato, las partes se someten expresamente a las disposiciones que contiene el Código Civil del Estado de San Luis potosí, y se someten expresamente a los tribunales del fuero común de la Ciudad de San Luis Potosí, con exclusión de cualquiera otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razones de sus domicilio presentes o futuros.

Las partes enteradas a plenitud del contenido y los alcances legales del presente, lo ratificaran y firman por duplicado en Cd. Valles, S.L.P. el día 02 de Enero del 2019.

**"LA EMPRESA"**



C. Emmanuel Oyarvide Cano  
Representante Legal

**"EL CLIENTE"**



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
HUEHUETLAN, S.L.P.  
2018-2021



Lic. José Antonio Olivares Morales  
Presidente Municipal



**SECRETARIA  
GENERAL**  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
HUEHUETLAN, S.L.P.  
2018-2021



C. Carlo Vinicio Rosa Márquez  
Secretario Municipal



**SINDICATURA  
MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
HUEHUETLAN, S.L.P.  
2018-2021



Pablo Abel Martínez  
Síndico Municipal



**TESORERIA MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
HUEHUETLAN, S.L.P.  
2018-2021



C. Leobardo Oyarvide Aguilar  
Tesorero Municipal